

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.388 Ayuntamiento de Avila ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos a los Concursos para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

CAPATAZ DE LIMPIEZAS:

D. Benito Yenes García.
D. Bernardo López Jiménez.
D. Guillermo Muñoz Herrero.
D. Crisóstomo A. Gómez Herráez.
D. Angel Muñoz Santos.
D. Arturo Jiménez Martín.

OFICIALES DE VIAS PÚBLICAS

D. Pedro F. García González.
D. José de Andrés Aller.
D. Luis Manguero Benítez.
D. Pedro Martínez Sanz.
D. Samuel Jiménez Jiménez.
D. Bonifacio O. García Gómez.
D. Domingo Otero Muñoz.
D. Urbano Gómez López.
D. Pedro Redondo García.
D. Heliodoro Santamaría Jiménez.
D. Felicísimo Casillas Herráez.

SUBALTERNOS DE VIAS PÚBLICAS

D. Restituto Jiménez Velayos.
D. Jesús Jiménez Pachó.
D. Esteban Grande Sánchez.
D. Julián García Sánchez.
D. Angel Cenatmor Blanco.
D. Emilio Jiménez Jiménez.
D. Urbano Gómez López.
D. Angel Martín García.
D. José Jiménez Hernández.
D. Marcelino Esteban Sánchez.
D. Angel Valdeolivas Rivas.

SEPULTURERO

D. Marcelino Esteban Sánchez.
D. Casimiro González Sánchez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Avila, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 2.397 MINISTERIO DE INDUSTRIA

JEFATURA DE LA SECCION DE MINAS DE AVILA
RELACION de las operaciones de reconocimiento y, en caso, de de-

marción que se practicarán por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días, registros, y términos municipales, que en la misma se expresan:

Nombres de los registros mineros: «Doña Urraca II», número del expediente, 709; hectáreas solicitadas, 600; mineral, Cuarzo; término donde radican, Herradón y Navalperal de Pinares; período de la operación, del 9 al 17 de octubre de 1972; interesados: nombres, D. Manuel Álvarez Castellanos y otro; vecindad, Madrid; representante legal: nombre, D. Eduardo Fabián; domicilio, Salamanca; permisos concesiones colindantes y próximos, Carmen número 670.

Nombres de los registros mineros: «Santa Filomena»; número del expediente, 710; hectáreas solicitadas, 600; mineral, Caolín; término donde radican, Santa María del Tiétar (Avila) y San Martín de Valdeiglesias (Madrid); período de la operación, del 9 al 17 de octubre de 1972; interesados: nombres, D. Manuel Álvarez Castellanos y otro; vecindad, Madrid; representante legal: nombre, D. Eduardo Fabián; domicilio, Salamanca.

Nombres de los registros mineros: «Doña Urraca III»; número del expediente, 711; hectáreas solicitadas, 1.200; mineral, Cuarzo; término donde radican, Navalperal de Pinares y Herradón; período de la operación, del 9 al 17 de octubre de 1972; interesados: nombres, D. Manuel Álvarez Castellanos y otro; vecindad, Madrid; representante legal: nombre, D. Eduardo Fabián; domicilio, Salamanca; permisos concesiones colindantes y próximos, San Pedro número 659.

Nombres de los registros mineros: «Maria»; número del expediente, 713; hectáreas solicitadas, 108; mineral, Turba; término donde radican, Becedas; período de la operación, del 9 al 17 de octubre de 1972; interesados: nombres, S. A. Turbas para el Campo (Agroturbas), vecindad, Madrid; representante legal: nombre, D. Joaquín Criado, domicilio, Salamanca.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos, y en cum-

plimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas, y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 15 de Septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pan-corbo Alvarez.

Número 2.413 MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios

EDICTO

Por el presente Edicto hago saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, el Servicio Nacional de Productos Agrarios procederá el día 4 de octubre próximo a la inmediata ocupación de la parcela objeto de expropiación forzosa propiedad de D. Félix de la Fuente Izquierdo, por el procedimiento de urgencia acordado por Decreto del Consejo de Ministros 661/1972 («B. O.» núm. 75 de 28 de marzo de 1972).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Avila, a 18 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial Accidental, María Fuencisla Aragoneses Garre.

Número 1.679 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Francisco Soto Vázquez.

Importe de la fianza: 59.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 3 por 100, según resguardo núm. 481.432 de entrada y núm. 273.050 de registro, de fecha 29 de abril de 1964.

Designación de las obras: Obras de saneamiento de Villanueva de Gómez (Avila).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las Obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se haya constituida.—Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director General, P. D., El Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Número 2.398 MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

ANUNCIANDO los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de GRANDES (Avila).

Acordada por Decreto 1.231 de 27 de Abril de 1972 la concentración parcelaria de la zona de GRANDES se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de septiembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en

todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de GRANDES Y SAN MARTIN; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero-Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.399

AVISO

ANUNCIANDO los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de SAN MARTIN.

Acordada por Decreto 1.233 de 27 de abril de 1972 la concentración parcelaria de la zona de SAN MARTIN se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de septiembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de GRANDES Y SAN MARTIN; por lo tanto

los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero-Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.389

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.789

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Delegación Provincial de Juventudes.

Emplazamiento: Navarredonda de Gredos (Avila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al albergue «Peña Histórica».

Características: Línea a 15 KV., longitud 60 metros, conductores de aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100/220—127 V.

Presupuesto: 126.202'00 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Municipal de esta Ciudad de Avila, don Manuel del Ojo Velayos, por providencia de esta fecha, ha mandado citar por medio de la presente a los súbditos marroquíes Mbarek Ben Saleny Chenguiti, nacido en Tarodant (Marruecos) provincia de Agadir, en 1945; y a Hamman Chentouf, nacido en 1950 en Tánger; desconociéndose más datos así como sus actuales paraderos y domicilios. Para que,

acompañados de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia, de este Juzgado Municipal de Avila, el día cinco de octubre del corriente año y hora de las doce treinta, con el fin de asistir, en concepto de denunciados, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos por lesiones mutuas y escándalo, con el número 275 de 1972, a virtud de denuncia de la Policía. En la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva así de citación legal de referidos denunciados, Mbarek Bensaleny Chenguiti y Hamman Chentouf, cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor Juez, en Avila, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, P. H.: Félix Carretero.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Manuel del Ojo.

—2.405

COMUNIDAD DE REGANTES
DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

Constituida la Comunidad de Regantes y aprobados los Reglamentos y Sindicato de Riegos, así como las Ordenanzas del mismo, se hace público que por espacio de treinta días naturales estarán expuestos a disposición del público durante las horas de oficina en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mengamuñoz, y dando un bando por el pueblo para que todos se enteren y puedan examinarlos y poner las reparaciones que crean convenientes, advirtiendo que en caso de haberlas las darán por escrito y durante dicho período de tiempo.

En Mengamuñoz, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Comunidad, Justo Nieto.

—2.222

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos VEINTE, también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

LOTE 1.º—De 603 pinos pinaster con volumen de 630 metros cúbicos en pie y con corteza; sitio: Cuartel A, rodales 97 y 12 del Monte 89.

Precio de tasación: 472.500 pesetas.

Precio índice: 590.625 pesetas.

Fianza provisional: 14.175 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

LOTE 2.º—De 550 pinos pinaster con volumen de 525 metros cúbicos en pie y con corteza; sitio: Cuartel A, Tramo I, Rodales 139 y 99 del Monte número 89.

Precio de tasación: 393.750 pesetas.

Precio índice: 492.187 pesetas.

Fianza provisional: 11.813 pesetas.

Hora de la subasta: las 12'15.

LOTE 3.º—De 232 pinos pinaster con volumen de 490 metros cúbicos en pie y con corteza; sitio: Cuartel C, Tramo IV, Rodales 14, 15 y 100 del Monte número 89.

Precio de tasación: 392.000 pesetas.

Precio índice: 490.000 pesetas.

Fianza provisional: 11.760 pesetas.

Hora de la subasta: 12'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentarán el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, la que hará en metálico en la Depositaria Municipal. La fianza definitiva, que deberá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

Los Pliegos de condiciones Facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—El plazo total para la ejecución del aprovechamiento terminará el día 30 de Septiembre de 1973.

DERECHO DE TANTEO.—El

Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—

Se hace constar de modo expreso,

que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resulten adjudicatarios quedan obligados a pagar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonarse los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas.

PAGOS.—El Adjudicatario hará el pago a este Ayuntamiento del total importe de la adjudicación, en metálico en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en cuatro plazos iguales: el 1.º a la contada en blanco, el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la contada en blanco respectivamente.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil transcurridos CINCO, también hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Tiemblo, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número..... con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de..... pinos pinaster con..... metros cúbicos en pie y con corteza del Monte número 89 del Catálogo, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que

acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Hace constar que la maderera será destinada a....
(Fecha, firma y rúbrica delponente). —2.403

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Solicitada que han sido la devolución de las fianzas que para responder de los contratos que les fueron adjudicados por este Ayuntamiento, tienen constituidos los industriales:

Don Mariano Crespo González.
Hijos de Don Regino Rodríguez, S. A.

Don Pablo Sabio González.

Se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL cuantas personas tengan interés en contra de la devolución presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en su derecho.

San Esteban del Valle, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —2.033

Alcaldía de Collado de Contreras

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la ampliación del Abastecimiento público de aguas y para reparación de vías públicas estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo pazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Collado de Contreras, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Alejandro Martín Gutiérrez. —2.375

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de las Gargantas de la Cereceda, Chorrera y Rojuelos, de este término, tanto en su destino agrícola como industrial que pasados que sean treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial una Junta General para discutir y acordar en su caso la Constitución en Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados.

En la misma Junta serán nombrados Presidente y Secretario provisional, y una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanza y Reglamentos previstos en las disposiciones vigentes.

Casavieja, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, (ilegible). —2.378

Alcaldía de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también y a contar del siguiente no feriado, en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 443 pinos, con un volumen de 375 metros cúbicos, que se encuentran en el monte de utilidad pública número 68 de los propios de este Ayuntamiento en el Cuartel único, Tramo I b, todos ellos en pie y con corteza.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Las plicas serán presentadas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día anterior en que deba tener lugar la subasta y a la que se acompañará la carta de pago que acredite el ingreso del 3 por 100 sobre el precio base; la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el carnet de Empresa con responsabilidad, copia del poder de representación si comparece en nombre de otra persona natural o jurídica y el Documento Nacional de Identidad, de la persona que haga entrega de ella. Todos los documentos deberán hallarse reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

APERTURA.—Como ya se dice tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que corresponda.

REVISION DE CUBICACION.—El Ayuntamiento como entidad propietaria, acuerda que el aprovechamiento no quede sujeto a revisión de cubicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Tanto las técnicas especiales y generales contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de septiembre de 1963 y posteriores y las económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinadas hasta las trece horas del día anterior en que haya de celebrarse la subasta.

VALOR.—Los precios asignados a esta subasta, son para el de tasa-

ción la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIEN-TAS PESETAS y el índice TRES-CIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO.

GASTOS.—Todos cuantos se ocasionen como consecuencia de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, recibiendo el Ayuntamiento integralmente el precio de adjudicación.

Santa María del Tiétar, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Gregorio Hernández Muñoz. —2.400

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente inclusive hábil, de aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del lote único de 5.350 pinos con 2.518 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.

Tasación base: 2.769.800 pesetas.

Tasación índice: 3.462.250 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 46.547 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del cuatro por ciento del primer millón de pesetas y del tres por ciento del del exceso de esta cantidad hasta el total importe de la subasta.

Las maderas de referencia serán cortadas, peladas y puestas a cargadero de camión por el Distrito Forestal de Avila.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, a partir del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de diez a trece, y hasta el día anterior inclusive hábil al señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda con los mismos precios y condiciones estipulados para la primera una vez transcurridos otros diez días hábiles y a la misma hora estipulada en la primera.

Peguerinos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, A. Herránz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., con domicilio en....., calle..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de..... en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) en el

«Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., de..... de 197..... para la enajenación de 5.350 pinos silvestres con 2.518 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra) aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en los pliegos que sirven de base a esta subasta y que declara conocer. (Fecha y firma del proponente). —2.410

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO URGENTE DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá; tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Distrito Forestal y Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1.º, de 202 pinos, con volumen de 150 metros cúbicos en pie y con corteza, sitio todo el Monte número 85. Precio de tasación: 52.500 pesetas, base. Precio índice: 65.625. Leñas tasación: 1.200 pesetas.

Fianza provisional: 1.575 pesetas. Hora de la subasta: A las doce.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de las diez a las catorce, en la Secretaría Municipal.

GARANTIA.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el tres por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al seis por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico administra-

tivas que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde la fecha de la entrega hasta tres meses después de la misma.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quien resulte Rematante, queda obligado a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal, el Presupuesto de Tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los pagos de Anuncio de subasta, Reintegros, Contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los supidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a la misma.

PAGOS.—El importe de esta subasta será ingresado en Fondos Municipales con anterioridad a la saca de los productos de citado Monte.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Juan de la Nava, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Hernández.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relativa a la enajenación de 202 pinos, con volumen de 150 metros cúbicos de madera procedente del Monte número 85 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con

estricta sujeción de las condiciones de los pliegos y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número). (Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.401

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Se pone en conocimiento general, que el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de diciembre de 1971, para proveer en propiedad dos plazas de barrenderos, dentro de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Tomás Golmar Santamaría.

VOCALES:

Don Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local y don Lorenzo Martín Pérez, funcionario de este Ayuntamiento.

SECRETARIO:

El que lo sea de la Corporación. Durante el plazo de quince días hábiles podrán ser impugnados los nombramientos de los componentes del citado Tribunal, mediante escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento. Hoyo de Pinares, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Tomás Golmar.

EDICTO

Se pone en conocimiento general, que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Vigilantes Municipales, dentro de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de diciembre de 1971, ha quedado constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Tomás Golmar Santamaría.

VOCALES:

Don Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local y don Lorenzo Martín Pérez, funcionario de este Ayuntamiento.

SECRETARIO:

El que lo sea de la Corporación. Durante el plazo de quince días hábiles podrán ser impugnados los nombramientos de los componentes del Tribunal citado, mediante escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento. Hoyo de Pinares, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Tomás Golmar. —2.407

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos: Padrón para el cobro del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica, año 1972.

Padrón para el cobro del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana, año 1972.

Padrón para el cobro del impuesto de Tránsito de Animales domésticos, año 1972.

Padrón para el cobro de la tasa de Redaje, año 1972.

Padrón para el cobro de la tasa por desagüe de canalones, año 1972.

Padrón para el cobro del Arbitrio sobre tenencia de perros, año 1972.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Solosancho, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2 341

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos y Habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes. Crespos, a 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2 361

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184 de fecha 2 de agosto por el que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen y complementos mínimos de destino a los Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada con fecha 9 del actual mes de septiembre aprobó el segundo Expediente de Suplemento de Crédito para hacer efectivos estos complementos por medio del Superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo ordenado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Referido Expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los fines de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Casavieja, a 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde Accidental, (ilegible).

—2.365

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA